



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 20.12.2002
COM(2002) 748 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO
EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL Y AL COMITÉ DE LAS
REGIONES**

**Integración de la igualdad entre hombres y mujeres en los documentos de programación
de los Fondos Estructurales para 2000-2006**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Integración de la igualdad entre hombres y mujeres en los documentos de programación de los Fondos Estructurales para 2000-2006

1. OBJETO DE LA COMUNICACIÓN

La presente Comunicación expone en qué medida se ha tenido en cuenta la integración de la igualdad entre hombres y mujeres en la programación de los Fondos Estructurales para 2000-2006. En ella se reseñan los progresos, se enumeran varios ejemplos de prácticas correctas y también se señalan áreas que evolucionan con lentitud.

La Comunicación abarca los cuatro Fondos¹ y los programas de los objetivos nº 1, nº 2 y nº 3. La información procede principalmente del «Análisis de la aplicación propuesta del nuevo Reglamento FSE en la UE», del estudio titulado «Integración de la igualdad de oportunidades en las intervenciones de los objetivos 1 y 2 de los Fondos Estructurales» y otros documentos².

Las conclusiones de estos documentos se vieron confirmadas en conferencias, seminarios y talleres en los que los agentes de los Fondos Estructurales y los expertos en temas de igualdad debatieron a distintos niveles sus experiencias, ideas y estrategias. La 3ª Conferencia Europea sobre la integración de la perspectiva de género en los Fondos Estructurales celebrada en Santander (España) en junio de 2002³ y actividades nacionales o regionales como la «*Gender Mainstreaming in UK & Ireland Structural Funds Conference*» celebrada en Gales en mayo de 2002, la Conferencia sobre igualdad entre los sexos, empleo y Fondos Estructurales que tuvo lugar en Grecia a finales de febrero de 2002 y un taller en el que participaron un experto exterior y funcionarios de la Comisión adscritos a los Fondos Estructurales muestran que, a pesar de la gran variedad de los temas, muchos de los principales aspectos tratados son los mismos.

El presente documento se propone aportar datos con destino a la revisión intermedia de los Fondos Estructurales cuando se determine la asignación de la reserva de eficacia, junto con cualquier revisión relativa a las asignaciones financieras, los objetivos, las prioridades y las medidas.

2. ANTECEDENTES

Los Fondos Estructurales son los principales instrumentos financieros para reducir las disparidades de desarrollo y promover la cohesión económica y social en la Unión Europea. Su dotación total para el período de 2000-2006 asciende a 195 000 millones de euros. El

¹ El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).

² Véase <http://europa.eu.int/comm/regional-policy/sources/docgener>

³ Los documentos se podrán consultar en la página web, véase la nota 1.

69,7 % de esta cantidad se destina al objetivo nº 1, el 11,5 %, al objetivo nº 2 y un 12,3 %, al objetivo nº 3.

Los Fondos Estructurales son un importante catalizador para las políticas comunitarias y nacionales en materia de igualdad entre los sexos. El Reglamento general sobre los Fondos Estructurales⁴ (2000-2006) considera que la igualdad entre hombres y mujeres es un objetivo clave y dispone su incorporación a las operaciones cofinanciadas por los Fondos. El tema de la igualdad se menciona explícitamente en 10 de sus 56 artículos. El Reglamento refleja las obligaciones del Tratado de Amsterdam, con el que se consagró oficialmente a nivel comunitario el doble enfoque que combina la integración de la igualdad entre hombres y mujeres y las actuaciones específicas. Este enfoque binario también se refleja en el Reglamento del FSE⁵.

Asimismo, los Reglamentos del FEDER⁶ y del FEOGA⁷ contienen referencias a la igualdad entre hombres y mujeres, que constituye también un objetivo de las cuatro iniciativas comunitarias (2000-2006) EQUAL, Interreg III, URBAN II y Leader+.

Los Fondos Estructurales y, en especial, el FSE, son las principales herramientas financieras en las que se basa la estrategia europea de empleo (EEE), que ha incorporado la igualdad como prioridad común a todos los pilares, además de establecer un pilar específico sobre igualdad de oportunidades que contiene directrices de empleo específicas sobre el tema.

El compromiso de los Fondos Estructurales en relación con la igualdad no es nuevo. Ya el Reglamento correspondiente al período 1994-1999 fijó como objetivo comunitario y tarea prioritaria del FSE la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En 1996, el Consejo de Ministros adoptó una Resolución sobre la integración del principio de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los Fondos Estructurales⁸.

Sin embargo, hasta ahora, los Fondos han apoyado principalmente medidas específicas destinadas a las mujeres o proyectos piloto. Estas intervenciones son importantes, pero no pueden remediar las desigualdades estructurales. Además, la igualdad entre hombres y mujeres está presente como misión principalmente para el FSE, aunque las conclusiones de las evaluaciones finales del FSE durante el período de 1994-1999⁹, basadas en resultados de cada país, sugieren que las medidas, al igual que el empleo creado a raíz de las mismas, tienden a reflejar la segregación profesional y los estereotipos de sexo.

La iniciativa NOW («Nuevas oportunidades para las mujeres») de la iniciativa comunitaria Empleo fue un punto de inflexión precursor de las medidas para reducir la segregación vertical y horizontal. Los éxitos en el ámbito del espíritu empresarial femenino y las

⁴ Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

⁵ Letra e) del apartado 1 y letra c) del apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1784/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo.

⁶ Letra f) del apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

⁷ Artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos.

⁸ Resolución del Consejo de 2 de diciembre de 1996 sobre la integración del principio de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los Fondos estructurales europeos (96/C 386/01).

⁹ «Conclusiones de las evaluaciones finales del FSE», Comisión Europea, octubre de 2001.

actividades para reducir la segregación laboral conforman una base importante para las intervenciones actuales del Fondo.

A partir de ello, la dimensión de la igualdad entre hombres y mujeres se ha tenido en cuenta en los documentos de trabajo metodológicos para preparar el período de programación 2000-2006, que abarcan la programación, la evaluación previa, el seguimiento y la evaluación¹⁰. La Comisión ha elaborado también un documento técnico que ofrece orientaciones sobre las modalidades prácticas de aplicación de la integración de la igualdad en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y define dicha integración¹¹:

La integración de la igualdad entre hombres y mujeres tiene por objeto velar por que todas las medidas e intervenciones tengan en cuenta, de manera abierta y activa —en la programación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de todas las medidas e intervenciones generales— los efectos sobre la situación respectiva de las mujeres y los hombres. Este concepto cubre también la elaboración, la aplicación, el seguimiento y la evaluación complementarios de medidas e intervenciones específicas destinadas a promover la igualdad y a apoyar una participación y aprovechamiento idéntico para las mujeres.

Por regla general, los planes y los programas deben contribuir a mejorar la igualdad entre hombres y mujeres y demostrar este efecto, antes, durante y después de su aplicación.

3. INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD EN LOS DOCUMENTOS DE PROGRAMACIÓN DE LOS OBJETIVOS N° 1, N° 2 Y N° 3

3.1. Prioridades temáticas de las medidas en pro de la igualdad entre hombres y mujeres

La igualdad se aborda de manera más efectiva en los actuales programas de los Fondos Estructurales que en el anterior período de programación. No obstante, como en el período anterior, este aspecto se centra en el ámbito del empleo y del desarrollo de los recursos humanos y se financia, en gran medida, con cargo al FSE, mientras que queda relegado en otras áreas como medio ambiente, transportes, desarrollo rural, investigación y desarrollo, etc. En la mayoría de los programas faltan vínculos entre la igualdad y otros temas horizontales, como el desarrollo sostenible y el apoyo a la sociedad del conocimiento.

3.1.1. Medidas financiadas por el FSE - desarrollo de los recursos humanos

El FSE tiene un importante papel a la hora de reducir las desigualdades entre los sexos en el empleo y de lograr los objetivos de la EEE para 2010 y, en particular, con respecto a la meta fijada en el Consejo Europeo de Lisboa de aumentar el número de mujeres empleadas al 60 % y las decididas en Barcelona de ofrecer servicios de cuidado de niños al menos para el 90 % de los niños de edad comprendida entre los tres años y la edad de escolarización obligatoria, y al menos al 33 % de los niños de menos de tres años.

¹⁰ Anexo IV del documento de trabajo n° 2 «La evaluación previa de las intervenciones de los Fondos Estructurales», Comisión Europea; ficha I del anexo 2 del documento de trabajo n° 3 «Indicadores de Seguimiento y Evaluación Orientaciones metodológicas», Comisión Europea.

¹¹ Documento de trabajo n° 3 «Integración de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los programas y proyectos de los Fondos Estructurales», Comisión Europea, marzo de 2000.

En 2001, los índices de empleo femenino aumentaron en casi todos los Estados miembros. Sin embargo, el índice de empleo femenino de la UE (54,9 %) sigue estando 18 puntos por debajo del masculino (73 %) y 5,1 puntos por debajo del objetivo fijado en el Consejo Europeo de Lisboa. Además, las mujeres aún predominan en el trabajo a tiempo parcial. La tasa media de desempleo femenino de la UE está actualmente 2,4 puntos por encima de la de desempleo masculino. Los hijos repercuten más en la situación laboral de las mujeres que en la de los hombres. La tasa de empleo de las mujeres entre 20 y 50 años sin hijos (68 %) supera en 12 puntos a la de las mujeres con hijos menores de 6 años (56 %).

Diferencias entre hombres y mujeres en cuanto al empleo¹²

	<i>DIFERENCIA EN LAS TASAS DE EMPLEO</i>	<i>DIFERENCIA EN LAS TASAS DE DESEMPLEO</i>	<i>DIFERENCIA SALARIAL POR RAZÓN DE SEXO</i>
EU-15	18,0	2,3	16,2
Grecia	29,8	8,6	13,2
España	28,9	8,0	14,3
Italia	27,5	5,6	8,6
Luxemburgo	23,9	0,7	n.d.
Irlanda	21,4	-0,2	19,8
Bélgica	18,7	1,4	7,3
Países Bajos	17,5	1,1	21,1
Austria	16,5	1,3	21,1
Portugal	15,8	1,9	5,9
Francia	14,1	3,4	10,8
Alemania	13,7	0,4	19,4
Reino Unido	13,3	-1,1	24,3
Dinamarca	8,3	1,1	10,4
Finlandia	5,5	1,1	n.d.
Suecia	2,9	-0,3	n.d.

¹²

Documento de trabajo de la Comisión: Evaluación de la aplicación de las directrices de empleo de 2001 - Documento de apoyo del Informe conjunto sobre el empleo de 2002.

En la mayoría de los programas del FSE, las prioridades relativas a la igualdad entre hombres y mujeres se concentran en torno a dos objetivos principales: mejorar el acceso de las mujeres al empleo, la educación y la formación y su participación en ellos y favorecer la compatibilidad de la vida laboral y la vida familiar.

La mayor parte de las medidas vinculadas con la participación de las mujeres en el empleo, la educación y la formación van dirigidas a potenciar la capacidad de inserción profesional de las mujeres desempleadas o que corran el riesgo de perder sus empleos y a superar las dificultades de cualificación de las mujeres que acceden o regresan al mercado de trabajo. Entre esas medidas se cuentan la formación y el asesoramiento a las mujeres, así como actividades de sensibilización e información.

Se hacen esfuerzos limitados por mejorar la calidad de los puestos de trabajo, aumentar la potenciación del papel de la mujer y desarrollar las carreras profesionales de las mujeres. Son pocas las medidas encaminadas a reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres o a fomentar el acceso de éstas a puestos directivos o a empleos altamente cualificados que, tradicionalmente, han venido teniendo mayor presencia masculina en el sector de la información y las tecnologías. La promoción y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres y a la creación de empresas por su parte es otra prioridad que se menciona sólo en escasos programas.

Las medidas que aspiran a compatibilizar mejor el trabajo y la familia consisten principalmente en el apoyo a las guarderías infantiles, y se presta muy poca atención al cuidado de ancianos u otras personas dependientes. Algunas actuaciones propugnan una jornada laboral más flexible, aunque a menudo se observa la falta de políticas complementarias.

La principal preocupación del anterior período de programación —que muchas medidas no hagan sino consolidar los esquemas sexistas y la segregación existentes— se refleja en el período actual. Las medidas para favorecer a las mujeres en el sector tradicional de los servicios, para mejorar su asesoramiento, cualificación o formación o aumentar la inversión en guarderías son más frecuentes que las actividades encaminadas a reducir la segregación por motivos de sexo en el mercado de trabajo o las diferencias salariales, o a fomentar la presencia de mujeres en puestos de responsabilidad.

El riesgo de reforzar la segregación resulta especialmente alto en sectores en crecimiento, como las tecnologías de la información. La mayoría de las medidas adoptadas en estas áreas no tienen en cuenta las desigualdades por razones de sexo ni incluyen actuaciones encaminadas a fomentar la participación de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

Los programas españoles son buenos ejemplos de una amplia gama de actuaciones con objeto de incrementar la presencia de las mujeres en el mercado de trabajo. De doce intervenciones en regiones del objetivo n° 1, las siguientes incluyen las tres medidas: aumentar la capacidad de inserción profesional de las mujeres, promover su actividad económica (por ejemplo, como empresarias), combatir la segregación vertical y horizontal y la discriminación salarial y facilitar la compatibilidad de la vida familiar y laboral. Cada región contempla una amplia gama de medidas, entre las que se cuentan la formación (principalmente en sectores en los que las mujeres están infrarrepresentadas), los incentivos financieros a la contratación de mujeres desempleadas, la creación y consolidación de empresas femeninas (empresas creadas, gestionadas o dirigidas por mujeres), las campañas de información y difusión, la investigación, el apoyo a la presencia de mujeres en puestos de responsabilidad, etc.

En el programa portugués del objetivo nº 1 denominado «Empleo, formación y desarrollo social», la medida «fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres» abarca actores potenciales y medidas en un sentido amplio. Se divide en tres grupos de proyectos:

1) Medidas estructurales, entre las que se incluyen estudios y estadísticas, sensibilización y formación, premios prestigiosos para empresas y servicios públicos y la creación de un observatorio sobre la integración de la igualdad.

2) Apoyo a intervenciones en favor de la igualdad entre hombres y mujeres, como las encaminadas a que los empresarios definan nuevos modelos de trabajo o el fomento del acceso de la mujer a la formación en Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y a las profesiones donde predominan los hombres.

3) Apoyo a ONG que propugnan la igualdad (desarrollo de estructuras).

3.1.2. Medidas para la igualdad financiadas por el FEDER

Son pocos los programas financiados por el FEDER que contienen acciones específicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres. En general van dirigidos a regiones del objetivo nº 1 situadas en países como Italia, el Reino Unido y Finlandia, y se refieren a aspectos como el desarrollo local y urbano, la innovación y la ID.

Una parte de los proyectos financiados con cargo a esos programas tienen el objetivo de apoyar los servicios, por ejemplo, desarrollando nuevas estructuras de servicios o poniendo a prueba servicios asistenciales que mejoran la participación en el mercado de trabajo.

Algunas medidas están directamente relacionadas con el sector sanitario, como las medidas de sensibilización que incluyen campañas contra los embarazos de adolescentes o contra el consumo de drogas o alcohol.

Otros proyectos aspiran a mejorar las condiciones ambientales y de vida en zonas locales y urbanas. Entre éstos cabe destacar los proyectos destinados a desarrollar nuevas formas de participación, animar a los ciudadanos a proteger el medio ambiente o promover el bienestar de niños y jóvenes. Otras se refieren al diseño de los locales y terrenos de uso colectivo o las estrategias de gestión de la propiedad inmobiliaria, con particular atención a los aspectos de la movilidad relacionados con el sexo, la discapacidad o la edad, el acceso a los servicios y la seguridad.

Otro grupo de medidas afecta al ámbito de la innovación y de la sociedad de la información, e incluye iniciativas encaminadas a favorecer la participación de las mujeres en la innovación y la ID o a incorporar una perspectiva que atienda a las especificidades de ambos sexos en el apoyo al desarrollo y la gestión de parques científicos, centros de innovación o centros de tecnología y nuevos medios de comunicación.

Una serie de medidas van destinadas a apoyar proyectos e instalaciones de cuidado de niños y a ofrecer oportunidades de compatibilizar la vida familiar y profesional. En el ámbito particular del cuidado de niños se observa una mayor intervención y cooperación entre los fondos que en el último período, especialmente en Irlanda, Grecia e Italia, donde los servicios de guardería reciben apoyo tanto del FSE como del FEDER.

Un buen ejemplo es el programa del objetivo n° 1 en Finlandia Oriental. La medida denominada «Desarrollo de estructuras para la vida cotidiana», dentro de los complementos de programas, aspira a desarrollar nuevas formas de participación, así como estructuras de servicios y actividades innovadoras. Su objetivo es valorizar la sociedad civil y desarrollar una nueva interacción entre distintos grupos de ciudadanos y entre la vida laboral y el ocio. Por lo que respecta a su impacto en la igualdad, estas actividades pretenden centrarse especialmente en la creación de nuevos empleos para las mujeres. La integración de las TI en la vida cotidiana fomentará el interés de las mujeres por la tecnología y mejorará la demanda por parte del mercado laboral de mujeres con cualificaciones en el sector de las TI.

El complemento del programa italiano del objetivo n° 1, destinado al Mezzogiorno, tiene por objeto incentivar particularmente, mediante la promoción de centros de competencias, las iniciativas de mujeres empresarias en el ámbito de la protección del medio ambiente.

3.1.3. Medidas de igualdad financiadas por el FEOGA y por el IFOP

La dimensión de la igualdad entre hombres y mujeres es menos visible en la mayoría de las intervenciones del FEOGA y del IFOP que en los programas del FSE.

Al aplicar el Reglamento relativo al FEOGA¹³ surgieron varios obstáculos que dificultaron la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres. La mayoría de las subvenciones se refieren al sector agrario, en el que las mujeres están infrarrepresentadas. Las medidas se centran principalmente en las explotaciones agrícolas, y sus beneficiarios son los propietarios de las mismas. El hecho de que sólo uno de cada cinco propietarios de explotaciones sea una mujer reduce la posibilidad de que éstas se beneficien directamente de estos proyectos. Las esposas y empleadas de agricultores no se tienen en cuenta para este tipo de ayudas.

Para la mayoría de los programas se carece de estadísticas desglosadas por sexos, de análisis de las desigualdades en las zonas rurales y en los sectores agrícola y pesquero y de evaluación del impacto en las situaciones respectivas de hombres y mujeres. Algunos programas señalan claramente las desventajas de las mujeres, pero no proponen medidas para que participen y se beneficien por igual de las intervenciones. El desequilibrio en la representación de ambos sexos podría incluso crecer si, como se indica por ejemplo en una medida para fomentar que los jóvenes agricultores retomen o mejoren explotaciones agrícolas, se prevé expresamente que menos del 6 % de los beneficiarios serán mujeres. Sólo en casos excepcionales se conceden cantidades para apoyar a las mujeres fuera de esa cuota. Algunas regiones (como la región francesa de Provenza-Alpes-Costa Azul) han tomado la iniciativa de incluir la igualdad entre hombres y mujeres como criterio de selección de proyectos.

Las medidas relativas a zonas en las que la representación femenina es más alta atañen a un porcentaje bastante menor de los programas. Las medidas que podrían repercutir positivamente en la igualdad se refieren principalmente a aspectos como la diversificación, la formación, las nuevas oportunidades de empleo y creación de pequeñas empresas de turismo rural, la fabricación y venta de productos regionales o el cuidado de niños.

Varios programas de desarrollo rural (PDR) establecen el principio de la igualdad entre hombres y mujeres, pero en relación con otros Fondos, como el FSE, que interviene en zonas rurales en los ámbitos de la formación profesional y el empleo, y el FEDER, que trata

¹³ Véase la nota a pie de página n° 7.

aspectos de equipo, servicios y pequeñas y medianas empresas. Mientras que todas las regiones pueden acogerse a subvenciones del FSE, sólo las regiones clasificadas en los objetivos nº 1 o nº 2 pueden beneficiarse de las ayudas del FEDER.

En la iniciativa comunitaria Leader+, financiada por el FEOGA, algunos Estados miembros prevén una cuota de mujeres para la participación en grupos de acción local (GAL): el 40 % en Suecia, que aspira a alcanzar el 50 %; el 20 % en los Países Bajos. Los programas presentados al amparo de Leader+ tienen en cuenta las necesidades de las mujeres en las zonas rurales. Sin embargo, como acaban de comenzar, es demasiado temprano para juzgar en qué medida se benefician las mujeres del campo de la introducción de esta prioridad.

El Consejo de Agricultura de mayo de 2002 se refirió a la insuficiente incorporación de la igualdad. En sus conclusiones, el Consejo anima a que a escala europea se promueva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y se incorpore al conjunto de los programas que se benefician de la participación de los Fondos Estructurales. Es indispensable que estos compromisos se traduzcan en objetivos, acciones y medidas concretas¹⁴.

En la programación para 2000-2006 de la política pesquera común está presente la dimensión de igualdad y se tienen en cuenta la situación de la mujer en el sector pesquero y sus necesidades, conforme a las recomendaciones del estudio «El papel de las mujeres en el sector de la pesca en los 15 Estados miembros» y las iniciativas nacionales y regionales en este ámbito. El Reglamento (CE) nº 2792/1999¹⁵ ha tenido en cuenta la integración de la igualdad:

- En el artículo 11, la actividad de las familias de pescadores, la readaptación profesional, la formación y la mejora de las condiciones sanitarias y de trabajo en la pesca costera artesanal se ha incorporado en las actividades del IFOP, a partir de la experiencia adquirida con el anterior programa.
- En el artículo 15, el Reglamento tiene en cuenta las actuaciones de interés colectivo en un sentido más amplio, en las que las mujeres tienen un importante papel. Entre otras cosas, prevé la financiación de actividades de formación en tierra y la creación de viveros de empresas (las mujeres pueden participar en otras actividades comerciales en tierra).

Sin embargo, son pocos los casos en los que se aprecian ejemplos positivos de la aplicación real de la perspectiva de igualdad. Con objeto de mejorar dicha perspectiva, la Comisión organizará una conferencia sobre el papel de las mujeres en el sector de la pesca, que se celebrará en Bruselas en enero de 2003, para intercambiar experiencias y buenas prácticas, e identificar iniciativas de referencia que deben promoverse.

3.2. Estrategia para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres

El marco legislativo para 2000-2006 ha contribuido a mejorar la presencia de la igualdad en los documentos de programación. Los Estados miembros han aceptado el compromiso de fomentar la igualdad, aunque se echan de menos medidas concretas en muchos programas. En la mayoría de ellos se observa un desfase notable entre las estrategias de análisis y de programación. Sólo en pocos planes y programas se hace patente un análisis de las diferentes

¹⁴ Sesión nº 2428 del Consejo - AGRICULTURA - Bruselas, 27 de mayo de 2002, 8959/02 (Presse 148).

¹⁵ Reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca; véase la nota 2.

circunstancias socioeconómicas de hombres y mujeres encaminado a definir los obstáculos contra los que se ha de luchar. Sin embargo, aunque el análisis permita enfocar con claridad determinadas carencias en materia de igualdad, la estrategia para paliarlas no siempre está a su altura. Por ejemplo, las graves deficiencias o desigualdades de la situación de la mujer en el mercado de trabajo y en la vida económica, que se aprecian en los datos analizados, no están presentes en muchos casos en la estrategia, sus prioridades y sus medidas. El análisis llevado a cabo en los programas no siempre permite definir objetivos estratégicos de igualdad o medidas concretas en los complementos de programas.

3.2.1. Visibilidad de la doble estrategia: integración de la igualdad y actuación específica

Los marcos comunitarios de apoyo (MCA) y los documentos únicos de programación (DUP) suelen apuntar a una integración horizontal de la igualdad entre hombres y mujeres en todas las medidas y prioridades de los programas, con medidas específicas para reducir las desigualdades. Al igual que en anteriores periodos de programación, el FSE es el Fondo en el que este doble enfoque se hace más visible.

Muchas de las intervenciones de los objetivos nº 1 y nº 2 incluyen medidas específicas en pro de la igualdad. Sin embargo, aunque estas medidas hayan sido promovidas durante más de 10 años en el marco de los programas e iniciativas de los Fondos Estructurales —y hayan sido claramente definidas como parte de una estrategia de lucha por la igualdad—, alrededor de un tercio de los programas no las menciona en absoluto.

Hasta cierto punto, existen instrumentos o procedimientos para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en las medidas o prioridades generales del 70 % de las intervenciones del objetivo nº 2, aunque son minoritarias en las del objetivo nº 1¹⁶.

Aunque a menudo se pretende tratar la igualdad como un tema transversal, su presencia se echa en falta en la descripción de prioridades y medidas, por ejemplo, en los complementos de programas. Sólo en algunos programas está visible un auténtico enfoque transversal. Dichos programas incluyen una evaluación sistemática de las repercusiones en ese ámbito, así como herramientas e instrumentos para garantizar que la igualdad entre hombres y mujeres sea uno de los criterios de selección, seguimiento y evaluación de los proyectos. Tenemos buenos ejemplos en Alemania, con los programas del objetivo nº 2 de Baviera, Renania del Norte-Westfalia y Baja Sajonia, y los del objetivo nº 1 de Berlín, Brandemburgo y Sajonia-Anhalt; también los podemos hallar en el Reino Unido, donde sucede así para los programas del objetivo nº 2 de Inglaterra del Noroeste y de Yorkshire y Humberside, y los programas del objetivo nº 1 de Yorkshire Meridional y Gales Occidental y Los Valles, lo mismo en el programa del objetivo nº 1 para Finlandia Oriental.

El programa del objetivo nº 2 para Inglaterra del Noroeste presenta una estrategia completa y detallada para la integración de la igualdad entre hombres y mujeres como aspecto transversal. En él se desarrollan metas específicas en relación con la igualdad de oportunidades para las tres prioridades verticales, con especial atención al volumen de creación y conservación de empleo, la asistencia prestada a nuevas empresas y a PYME y el logro de resultados positivos de aprendizaje, empleo, autoempleo y creación de microempresas. La estrategia de igualdad de oportunidades implica tres mecanismos:

¹⁶ Los datos sobre los programas de los objetivos nº 1 y nº 2 del capítulo III proceden del estudio «Integración de la igualdad de oportunidades en las intervenciones de los objetivos 1 y 2 de los Fondos Estructurales».

criterios de clasificación y evaluación para los proyectos, un grupo consultivo sobre igualdad de oportunidades y la prestación de apoyo y orientación a los patrocinadores de proyectos.

– Recomendación / Acción necesaria:

Los jefes de programas a todos los niveles deben mostrar su compromiso con la integración de la igualdad como prioridad transversal de todos los Fondos y objetivos.

3.2.2. Metas, datos e indicadores

Son pocos los objetivos y las metas específicos para reducir las desigualdades entre los sexos (como la lucha contra la segregación vertical u horizontal en el mercado de trabajo o contra las diferencias salariales entre hombres y mujeres) y fomentar la igualdad (como el aumento de las tasas de actividad de las mujeres o de su presencia en la creación de empresas). Se proponen metas cuantitativas claras en un número minoritario de intervenciones de todos los objetivos, como los programas del objetivo nº 1 en Burgenland (Austria), Turingia (Alemania) o Finlandia Septentrional, el programa portugués de formación profesional e integración social y los programas de Yorkshire Meridional (UK).

El programa de Guadalupe (Francia) contiene una serie de metas cuantitativas: un 25 % de reducción del desempleo femenino para 2006; formación para 60 500 mujeres (= 55 %); formación para 125 empresarias (= 50 %); formación para 1 947 analfabetas (= 59 %).

De acuerdo con el requisito enunciado en el apartado 2 del artículo 36 del Reglamento general, la inmensa mayoría de las intervenciones con arreglo a los tres objetivos incluye al menos algunos datos básicos desglosados por sexos en sus diagnósticos de la situación. Algunos programas llegan a presentar estadísticas sistemáticas y completas con datos separados sobre ambos sexos.

El desglose por sexos de un grupo de datos es una aportación necesaria para desarrollar indicadores relativos a aspectos de igualdad, lo que equivale a poder controlar las desigualdades y medir los progresos logrados en favor de la igualdad.

De hecho, casi un 50 % de las intervenciones del objetivo nº 1 y alrededor de un 30 % de las del objetivo nº 2 no prevén la existencia de indicadores que reflejen la presencia de ambos sexos o atiendan a la igualdad. Sólo en un reducido número de intervenciones se presentan sistemáticamente, y así sucede en Alemania, España, Finlandia, Portugal y el Reino Unido.

En Irlanda, el RTDI¹⁷ –submedida de investigación en la silvicultura (complemento de programa del objetivo nº 1)– incluye los siguientes indicadores para medir la igualdad:

- *Número de hombres y mujeres participantes en las misiones de investigación a corto plazo (objetivo para 2006: 45 %)*
- *Presencia de hombres y mujeres en la plantilla del COFORD¹⁸ (objetivo para 2006: 40-50 %)*

¹⁷ Research, Technological Development and Innovation –investigación, desarrollo tecnológico e innovación–.

¹⁸ Irish National Council for Forest Research and Development –Consejo nacional irlandés de investigación y desarrollo forestal–.

– Recomendación / Acción necesaria:

Para medir la eficacia de las intervenciones de los Fondos Estructurales en términos de igualdad y, principalmente, en la revisión intermedia, es necesario aportar y utilizar sistemáticamente datos desglosados por sexos. Para la evaluación intermedia —que es un elemento clave de la revisión intermedia—, se precisa de indicadores adecuados sobre la igualdad capaces de medir con resultados y niveles de impacto, en lugar de con cálculos numéricos, la reducción de las disparidades o la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.3. Instrumentos de integración de la igualdad en la programación y realización

La integración de la igualdad es una disciplina relativamente nueva, y su aplicación en las políticas y los programas nacionales no resulta fácil. Por eso, es esencial acudir a todos los recursos y conocimientos de que se pueda disponer. Por lo que atañe a los Fondos Estructurales, esto puede hacerse en varios momentos, por ejemplo, en la evaluación previa, la cooperación, los comités de seguimiento, la formación, la asignación de recursos, los criterios de selección de proyectos, la información y la publicidad.

Evaluación previa sobre la igualdad entre hombres y mujeres

A pesar de la exigencia claramente expresada en la letra c) del apartado 2 del artículo 41 del Reglamento general, una proporción considerable de programas no incluye una evaluación previa de la situación en términos de igualdad entre hombres y mujeres.

Un buen ejemplo es la evaluación previa del programa del objetivo nº 1 para Andalucía. La evaluación va precedida de un completo análisis y diagnóstico de la situación de la mujer en el mercado de trabajo, atendiendo a sectores, grupos de edad, categorías salariales, educación y formación profesional, empresas en las zonas rurales, compatibilidad con la vida familiar, etc., sobre la base de datos actualizados desglosados por sexos. Este análisis señala diversos factores subyacentes a los desequilibrios que deben combatirse. La evaluación previa resume las conclusiones en unas tablas que establecen el grado de coherencia de cada prioridad y medida del programa con las prioridades comunitarias en relación con la igualdad de oportunidades. Las repercusiones se clasifican en «impacto importante», «impacto moderado» e «impacto bajo o imposible de evaluar». Además, se cuantifican los resultados esperados según el número de mujeres que se beneficiarán de las medidas. Para garantizar el logro de los objetivos cuantificados, se propone la inclusión de varias medidas e indicadores en el complemento de programa, así como la creación de un observatorio. Por desgracia, el diagnóstico, la evaluación y las recomendaciones no se reflejaron completamente en el complemento de programa.

Cooperación en pro de la igualdad

El apartado 1 del artículo 8 del Reglamento general señala expresamente que la necesidad de fomentar la igualdad ha de tenerse en cuenta a la hora de designar a los interlocutores. Un conocimiento suficiente y una preparación adecuada en temas de igualdad, en las fases y a los niveles correctos, es fundamental para el éxito de los planes y programas.

De hecho, la mayoría de los documentos de programación de los objetivos nº 2 y nº 3 mencionan la consulta con organizaciones que se ocupen de los temas de igualdad durante la preparación de los programas. Sin embargo, en la mayor parte de los casos, esta actuación se limita a una consulta formal y rutinaria con entidades o departamentos nacionales o regionales

en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Sólo en unos pocos casos participaron activamente organizaciones que promueven la igualdad, incluidas las ONG, como sucede en los programas del objetivo nº 2 de Austria, Alemania y España, mientras que prácticamente cuatro de cada cinco programas del objetivo nº 1 ignoran cualquier consulta con entidades de defensa de la igualdad.

En las regiones donde ya se colaboraba en el período precedente con organizaciones del ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres, estas estructuras desempeñan un papel importante y participan también en todas las fases, también en el período actual, por ejemplo, las oficinas regionales «Mujeres y empleo» de Renania del Norte-Westfalia o el grupo de trabajo «Mujeres y economía» de Berlín (Alemania). En Berlín, existe desde finales de 2000 un «comité de asuntos de género», bajo la responsabilidad del Ministerio competente, para controlar la continuación de la aplicación del enfoque de integración de la perspectiva de género en todas las intervenciones de los Fondos Estructurales y facilitar asesoramiento al respecto.

– Recomendación / Acción necesaria:

Las autoridades de gestión, los comités de seguimiento, los jefes locales de programas y los promotores de proyectos deberían colaborar de manera continuada con expertos en temas de igualdad a todos los niveles y en todas las fases del proceso de realización, por ejemplo, mediante reuniones o consultas periódicas, reuniones sobre temas específicos, grupos de trabajo, etc.

Comités de seguimiento

Equilibrio en la representación de ambos sexos

Varios Estados miembros han declarado su intención de fomentar una participación equilibrada de hombres y mujeres en los comités de seguimiento, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 35 del Reglamento general. No obstante, esta declaración suele parecer más una recomendación que un compromiso. Sólo el 16 % de los programas del objetivo nº 2 y el 14 % de los del objetivo nº 1 declaran claramente su intención de fomentar o garantizar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los comités de seguimiento. Los países que menos reflejan este propósito, que está ausente o escasamente expresado en sus programas de los objetivos nº 1 o nº 2, son Bélgica, España, Francia, Italia, Portugal y los Países Bajos.

Equilibrio en la representación de ambos sexos en los comités de seguimiento según la mayoría de los documentos de programación de los objetivos nº 1 y nº 2

<i>Equilibrio en los comités de seguimiento</i>	<i>notable</i>	<i>parcial</i>	<i>inexistente</i>
Bélgica			X
Dinamarca	X		
Alemania		X	
Grecia		X	
España			X

Francia			X
Irlanda		X	
Italia			X
Países Bajos			X
Austria		X	
Portugal			X
Finlandia		X	
Suecia	X		
Reino Unido		X	

Participación de expertos en temas de igualdad

En la mayoría de las intervenciones con arreglo a los objetivos nº 1 y nº 2, las organizaciones o los organismos nacionales o regionales del ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres están representados oficialmente en los comités de seguimiento. En cambio, casi el 60 % de las intervenciones del objetivo nº 2 no prevén en absoluto la participación de dichas organizaciones. Hay pocas excepciones notables en algunos programas regionales de los objetivos nº 1 y nº 2 de Alemania y el Reino Unido.

El programa del objetivo nº 2 de Baviera (Alemania) cita expresamente una lista de los representantes en cuestiones de igualdad que han de participar en el comité de seguimiento: autoridades públicas competentes, ONG femeninas, autoridades de asuntos familiares y representantes locales.

El programa del objetivo nº 2 de Yorkshire y Humberside (UK) menciona explícitamente la intervención del Consejo de igualdad de oportunidades y de la Red de formación femenina.

Grupos de trabajo sobre igualdad entre hombres y mujeres

La inmensa mayoría de las intervenciones (casi las tres cuartas partes) de los objetivos nº 1 y nº 2 no alude a la creación de grupos de trabajo en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Sólo una pequeña minoría menciona explícitamente la creación de tales grupos.

El grupo de trabajo en materia de igualdad entre hombres y mujeres del comité de seguimiento del programa del objetivo nº 3 de Suecia respeta los aspectos relativos a la igualdad de género en todo el programa, propone los cambios necesarios y realiza propuestas de utilización de fondos especiales para la igualdad. Este grupo de trabajo ha organizado una conferencia nacional sobre este tema para todos los que trabajan en el programa del objetivo nº 3 (a menos que el programa del objetivo nº 3 trate aspectos relacionados con la igualdad) y está elaborando material informativo sobre el modo de abordar dichas cuestiones –junto con la Oficina nacional del Defensor de la igualdad entre hombres y mujeres– destinado sobre todo a pequeñas empresas con menos de diez trabajadores.

– Recomendación / Acción necesaria:

Los comités de seguimiento son fundamentales para supervisar la realización de los programas y el logro de las metas. Por lo tanto, el conocimiento de los objetivos en materia de igualdad e integración de la dimensión de género es esencial y ha de ser garantizado mediante la creación de grupos de trabajo especiales, la participación de expertos y la representación equilibrada en los comités.

Formación en temas de integración de la igualdad

La integración sistemática de la igualdad no es tarea fácil y requiere una formación sobre el manejo de los diversos instrumentos. Sin embargo, alrededor del 85 % de las intervenciones no incluye medidas formativas de sensibilización ante estos temas para los gestores de los Fondos Estructurales o los miembros de comités de seguimiento. Sólo se constatan ejemplos positivos en relación con algunos programas de Alemania, el Reino Unido e Irlanda.

En Irlanda se ofrece formación en esta materia a los miembros de los comités de seguimiento y a los responsables de la aplicación sobre el terreno del FSE. La Unidad de igualdad entre hombres y mujeres del Plan de desarrollo nacional, dentro del Ministerio de Justicia, Igualdad y Reforma Legislativa, imparte formación a los responsables políticos y a los organismos encargados de la aplicación, por ejemplo, sobre la integración de la igualdad entre hombres y mujeres en relación con el desarrollo urbano.

– Recomendación / Acción necesaria:

Además de los expertos en temas de igualdad que participen en la programación y aplicación, todas las personas que pueden influir en la realización de los programas deben recibir formación, tanto sobre las ventajas de la integración de la igualdad como sobre las herramientas para hacerla efectiva. Debe ofrecerse formación a los miembros de los comités de seguimiento, las autoridades de gestión y financiación, los evaluadores de proyectos, las secretarías de programas, los solicitantes de proyectos y sus promotores.

Asignación de recursos para medidas específicas en favor de la igualdad

La asignación financiera prevista para medidas específicas en favor de la igualdad varía según los Estados miembros y programas.

En relación con el FSE, el ámbito político e) (acceso y participación de la mujer en el mercado de trabajo) sólo recibe un 6 % del apoyo total, lo que supone la cantidad más baja de todos los ámbitos políticos: el ámbito a) (políticas activas del mercado de trabajo) se beneficia del 24 %, que es el mayor importe, seguido de d) (mano de obra adaptable), que se lleva el 24 %, c) (aprendizaje permanente), que recibe un 21 %, y b) (integración social), al que va un 15 %. En el siguiente cuadro se recoge la financiación del ámbito político e) por parte del

FSE, desglosada por Estados miembros, en euros y en porcentaje del gasto total¹⁹:

	<i>Gasto total en euros</i>	<i>%</i>
Austria	76 782 000	10,5 %
Italia	837 469 241	10,0 %
Alemania	1 099 335 311	9,5 %
Luxemburgo	3 380 600	4,6 %
Reino Unido	355 121 072	4,6 %
Grecia	193 761 925	4,5 %
España	521 899 539	4,4 %
Irlanda	46 631 000	4,3 %

	<i>Gasto total en euros</i>	<i>%</i>
Francia	257 352 700	3,8 %
Bélgica	38 252 364	3,5 %
Dinamarca	10 498 333	2,3 %
Países Bajos	43 139 000	2,2 %
Suecia	8 102 800	0,8 %
Finlandia	6 723 000	0,8 %
Portugal	17 240 700	0,4 %
UE	3 515 689 585	6,0 %

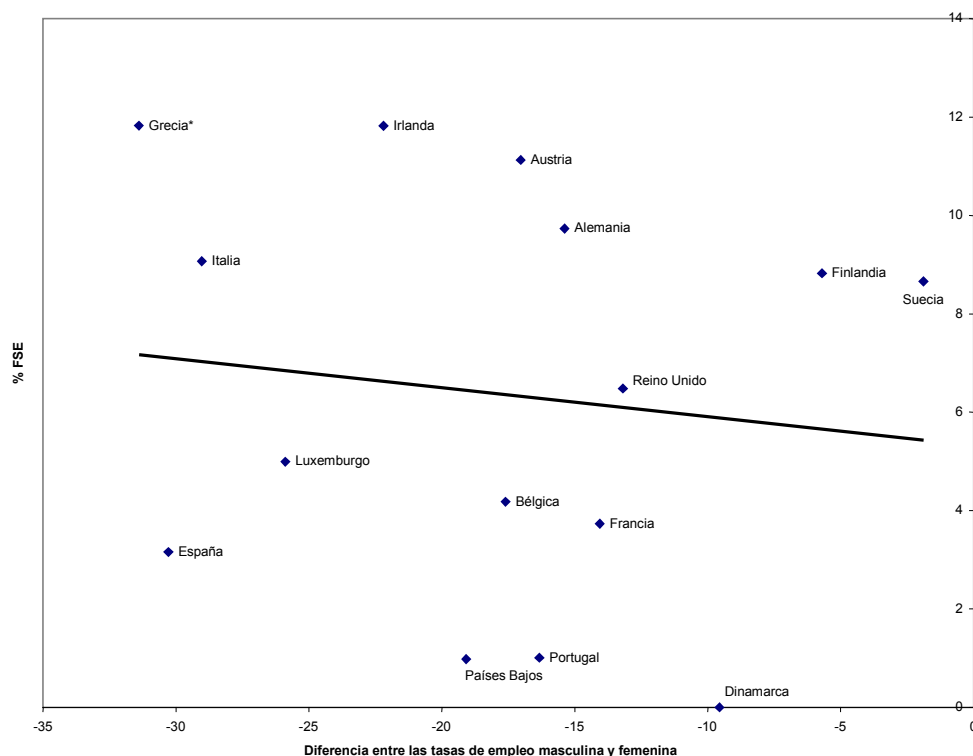
Sólo tres Estados miembros (Austria, Italia y Alemania) superan la media comunitaria en su dotación destinada al ámbito político e). Sin embargo, resulta difícil comparar el nivel de financiación de ese ámbito, ya que un nivel relativamente bajo por parte de un Estado miembro no refleja necesariamente una escasa preocupación por los aspectos de igualdad, sino que puede indicar que las actividades en favor de la igualdad se financian con cargo a otros ámbitos políticos.

La comparación entre la diferencia en las tasas de empleo y el gasto previsto del FSE para medidas específicas en favor de la mujer puede sugerir que algunos Estados miembros con una diferencia importante destinan un gasto considerablemente inferior que otros Estados

¹⁹ Datos procedentes del estudio «Análisis de la aplicación propuesta del nuevo Reglamento FSE en la UE».

miembros donde esta diferencia es mucho

Comparación de las diferencias en las tasas de empleo y el gasto previsto del FSE en medidas específicas en favor de la mujer



menor²⁰.

Según el «Documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre los Resultados de la programación de los Fondos Estructurales para el período de 2000/2006 (objetivo nº 1) - Anexos técnicos»²¹, un 29,63 % del presupuesto se destina a asistencia para recursos humanos. El 4,6 % de esta partida va a medidas específicas en favor de la mujer en el mercado de trabajo.

— Recomendación / Acción necesaria:

Dentro de la revisión intermedia, debería evaluarse la adecuación de los recursos con las actividades encaminadas a fomentar la igualdad. Es esencial disponer de recursos suficientes para acometer el doble enfoque: integración de la igualdad y acciones específicas.

Criterios de igualdad entre hombres y mujeres para la selección de proyectos

En menos del 25 % de los programas se aplica un enfoque sistemático para incluir la igualdad entre hombres y mujeres como uno de los criterios de selección para los proyectos, ya sea en todo el programa o en un número importante de sus prioridades o medidas. Varios programas presentan métodos de clasificación para seleccionar los proyectos. Pueden observarse ejemplos positivos en Alemania, España, Grecia, Finlandia, Portugal y el Reino Unido.

²⁰ Anexo 5 de la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social sobre el apoyo prestado por el Fondo Social Europeo a la estrategia europea de empleo (COM(2001) 16 final/2 de 23.1.2001.

²¹ SEC(2001) 1140/2 de 18 de julio de 2001.

En el programa del objetivo nº 1 de Campania (Italia), el impacto para la igualdad es un criterio prioritario para una serie de medidas. Ejemplos:

- ayuda para el desarrollo de microempresas en polígonos nacionales y regionales;
- mejora de las instalaciones de producción de energías renovables y de la distribución de electricidad en las zonas industriales;
- ayuda para mejorar las competencias y el espíritu empresarial en el sector de la cultura y el ocio.

– Recomendación / Acción necesaria:

Las autoridades de gestión deben definir criterios claros de selección de proyectos que atiendan a la igualdad entre hombres y mujeres. Los encargados de evaluar los proyectos han de rechazar las propuestas que no presten la atención adecuada a esos criterios. Pero, además de desarrollar esos criterios de selección, es importante examinar los proyectos que resulten seleccionados. Los informes de aplicación deben incluir datos como el número de proyectos que persiguen la igualdad, las cantidades invertidas en ellos o las áreas específicas que cubren.

Información y publicidad sobre la igualdad entre hombres y mujeres

A pesar de indicarse claramente en la letra a) del apartado 2 del artículo 46 del Reglamento general, la mayoría de los programas no aluden a medidas de información y publicidad dirigidas a los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. Sólo un reducido porcentaje de programas —programas regionales en Austria, España, Alemania y el Reino Unido— describen lo que debe hacerse para informar a las organizaciones y los organismos relacionados con los temas de igualdad.

Las cifras son incluso más bajas en lo relativo a las medidas de asistencia técnica que, según el artículo 23 del Reglamento general, deben incluir el intercambio de experiencia y de información destinadas a los diferentes interlocutores, a los beneficiarios finales y al público en general. Menos del 8 % de los programas de los objetivos nº 1 y nº 2 (en Austria, Alemania y el Reino Unido) contemplan la asistencia técnica destinada a organizaciones femeninas o de defensa de la igualdad. Aunque no lo disponga expresamente el Reglamento, la prestación de asistencia técnica a las organizaciones en pro de la igualdad debe considerarse como un indicador de la medida en que los programas procuran integrar a las mujeres y hacer uso de la experiencia y los conocimientos técnicos de tales organizaciones.

En Austria se ha creado una Unidad de coordinación de la integración de la igualdad en el FSE, con el objetivo de informar y ayudar a todos los interlocutores del FSE a integrar la igualdad mediante la creación de redes (mesas redondas en todos los Estados federados, contactos internacionales) que ofrezcan asesoramiento y suministren y distribuyan información también al gran público (página web, base de datos, etc.)²².

– Recomendación / Acción necesaria:

Para la integración de la igualdad es fundamental distribuir y compartir información y, en particular, prácticas correctas, también sobre los anteriores períodos de programación. La Comisión y las autoridades nacionales deben cooperar para desarrollar mecanismos de recogida y distribución sistemáticas de información y prácticas correctas, por ejemplo, mediante guías y manuales en la materia. Además, para hacer realidad la integración de la igualdad en los Fondos Estructurales es preciso incorporar esta perspectiva en las medidas de asistencia técnica y de información general, así como financiar actividades específicas de información dirigidas a las mujeres.

4. CONSTATAIONES/RECOMENDACIONES

La igualdad entre hombres y mujeres es un elemento esencial de la cohesión económica y social. Desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín en 1995, la UE ha adoptado un doble enfoque para fomentar eficazmente la igualdad: una combinación equilibrada de medidas específicas en favor del sexo menos representado y medidas de «integración de la igualdad», es decir, su incorporación a todas las políticas comunitarias. Este enfoque se aplica también a las actividades de los Fondos Estructurales encaminadas a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

La integración de la igualdad en los Fondos Estructurales implica que todas las medidas e intervenciones generales tengan explícita y activamente en cuenta —en la planificación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación— sus efectos para las respectivas situaciones de hombres y mujeres. También requiere, como complemento, el diseño, la realización, el seguimiento y la evaluación de medidas y operaciones específicas encaminadas a promover la igualdad y ayudar a las mujeres a participar y beneficiarse por igual de los Fondos Estructurales y, más en general, de la cohesión económica y social.

La experiencia muestra que la igualdad entre hombres y mujeres es un área política compleja, y que existen numerosos obstáculos para aplicar con éxito un enfoque doble que contenga tanto medidas específicas como la integración de la igualdad.

Las siguientes recomendaciones aspiran a paliar esos obstáculos de manera inmediata:

Acciones inmediatas

1. Las medidas específicas dirigidas al sexo menos representado son un primer paso esencial, para el que ha de aportarse una financiación visible. Invitamos a los Estados miembros y a sus autoridades de gestión a crear incentivos para aumentar la sensibilización y la importancia de la igualdad en todos los programas de los Fondos Estructurales. Esto puede lograrse, en particular, dando puntos suplementarios, desde el principio, a los proyectos que en sus criterios de selección contribuyan a la igualdad, es decir, a la participación equilibrada de ambos sexos.
2. Algunos Estados miembros hacen énfasis sobre todo en la integración de la igualdad, con el peligro de que la asignación real de fondos resulte difícil de identificar y controlar. Por tanto, se invita a los Estados miembros a señalar claramente, por una parte, la financiación destinada a medidas específicas en favor de la igualdad y, por otra parte, los programas y proyectos que contribuyan a la igualdad mediante la integración de esta perspectiva, y a presentar informes con arreglo a esas cantidades, aportando indicadores claros, dentro de la revisión intermedia de los Fondos Estructurales prevista para 2003.

3. La integración eficaz de la igualdad es difícil y requiere conocimientos técnicos específicos. Como se trata de una disciplina relativamente nueva, especialmente en el contexto de los Fondos Estructurales:
 - a) se pide a los Estados miembros que incentiven, a través de las autoridades de gestión, los comités de seguimiento y los gestores locales de programas y proyectos, el recurso a conocimientos especializados en materia de igualdad, especialmente a corto plazo, y a que garanticen la presencia de representantes de organismos e institutos de investigación sobre la igualdad en los comités de seguimiento de los Fondos Estructurales;
 - b) se pide a los Estados miembros que adopten medidas y creen cursos de sensibilización destinados a las autoridades de gestión, los miembros de los comités de seguimiento y los gestores y socios de programas y proyectos.
4. La evaluación previa y la evaluación de impacto son beneficiosas para todas las políticas. En el contexto de la integración de la igualdad, la evaluación previa requiere la posibilidad de analizar datos estadísticos desglosados por sexos. La evaluación del impacto para la igualdad exige claros indicadores cualitativos y cuantitativos sobre la igualdad entre hombres y mujeres para controlar y evaluar las realizaciones y los resultados. Se insta encarecidamente a los Estados miembros a garantizar, principalmente a través de sus autoridades de gestión, que las estadísticas desglosadas por sexos y la evaluación del impacto en la igualdad son parte inherente de las intervenciones de los Fondos Estructurales, incluso en ámbitos «sin tradición» para los temas de igualdad entre los sexos, como infraestructuras, transportes o medio ambiente.
5. Se invita a todos los Estados miembros a nombrar a un alto representante para coordinar la estrategia nacional en favor de la igualdad, participar en la coordinación de la estrategia de la UE y formar parte de un grupo de alto nivel encargado de apoyar la efectiva integración de la igualdad en las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Evaluación intermedia

La evaluación intermedia ofrecerá una oportunidad para señalar las posibles rectificaciones de la programación que sean precisas para lograr los objetivos originales de apoyo a la igualdad. La evaluación intermedia, que estará disponible desde mediados de 2003, constituirá una herramienta de utilidad para poner de relieve los logros y los obstáculos que plantee la incorporación de la igualdad a la realización de los programas, y para señalar prácticas correctas²³.

La revisión intermedia de los Fondos Estructurales se basará en las constataciones y recomendaciones enunciadas en la presente Comunicación con objeto de reforzar la perspectiva de la igualdad en la realización de los programas dentro del actual período de programación y sentar las bases de las actuaciones futuras.

²³ Las directrices de la Comisión para la evaluación de las intervenciones de los Fondos Estructurales, contenidas en el documento de trabajo nº 8 («La evaluación intermedia de las intervenciones de los Fondos Estructurales»), de diciembre de 2000, hacen hincapié en la necesidad de evaluar en qué medida se integra la dimensión de la igualdad en las modalidades de ayuda.

Durante el primer semestre de 2003, la Comisión elaborará directrices para la realización de la evaluación intermedia, teniendo en cuenta las recomendaciones de la presente Comunicación.

Consideraciones futuras

Las constataciones y recomendaciones derivadas del presente período de programación de los Fondos Estructurales se refieren a problemas profundamente arraigados, que deben tratarse a largo plazo; por lo tanto, seguirán siendo sustancialmente válidos para futuras intervenciones de los Fondos Estructurales. Concretamente, la asignación de fondos a actividades de promoción de la igualdad debe mantenerse e, incluso, incrementarse en la mayoría de los programas.

Si nos centramos en la futura promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en la Unión, hay una serie de temas que requieren un examen más profundo. En opinión de la Comisión, los más importantes serían los siguientes:

- La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres debe seguir siendo una prioridad, y el doble enfoque —integración de la igualdad y medidas específicas—, que ha demostrado su eficacia, debe seguir aplicándose.
- En la sociedad del conocimiento, la inversión en capital humano y social será la base del crecimiento a largo plazo de Europa. Por consiguiente, las futuras intervenciones deben centrarse en prevenir la exclusión de las mujeres de estos ámbitos, haciendo especial hincapié en el fomento de formación y empleo de alta calidad en el sector de las nuevas tecnologías y la investigación, en armonía con un mayor compromiso por fomentar el espíritu empresarial entre las mujeres, el aprendizaje permanente, la formación, las competencias y las cualificaciones de las mujeres en los sectores no tradicionales.
- Los Fondos Estructurales están llamados a desempeñar un importante papel en el contexto específico de la futura ampliación de la Unión, especialmente en la lucha contra los posibles obstáculos a que se enfrentan las mujeres en los nuevos Estados miembros, donde se encuentran particularmente expuestas a los efectos nocivos de la reestructuración económica y social, como son el aumento del desempleo y el descenso en la oferta de servicios de cuidado de los niños.